

RESOLUCION EXENTA № 015/ 0 0 3 0 8

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA.

COPIAPÓ,

14 OCT 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3°) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11°) Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-4-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM CM de Artículos de Escritorio y Papelería.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa COMERCIAL Papelería, a través de la orden de compra ID 846-397-CM15 emitida el 28/08/2015, con un plazo de entrega para el día 08/10/2015.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-4-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles".

4. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-4-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado".

5. Que, en la orden de compra ID **846-397-CM15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 54898, emitida por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción Nº 2056 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos productos, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** al siguiente detalle:

O compra 846-397-CM15	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1181388) CARTÓN TORRE CORRUGADO BOLSON UNIDAD 1207444	08-09-2015	10-09-2015	2	67	809	54.170	2%	1.083	2.167
(1007628) COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1/2 K UNIDAD 1025628	08-09-2015	10-09-2015	2	54	1.631	88.059	2%	1.761	3.522
(1110342) MASA MODELADO ARTEL GREDA 1 KG UNIDAD 1130342	08-09-2015	10-09-2015	2	67	489	32.764	2%	655	1.311
(1166186) LÁPIZ FABER CASTELL 12 COLORES HEXAGONALES+ 2 LAPIZ GRAFITO UNIDAD 119235	08-09-2015	10-09-2015	2	181	1.556	281.679	2%	5.634	11.267
1170890) PAPEL LUSTRE TORRE IMAGIA 10X10 24 HOJAS UNIDAD 119692	08-09-2015	10-09-2015	2	500	152	76.000	2%	1.520	3.040
(1006606) PAPEL LUSTRE HAND 70 X 50 CM VERDE OSCURO UNIDAD 1024606	08-09-2015	10-09-2015	2	503	69	34.506	2%	690	1.380
								TOTAL	22.68

7. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo

RESUELVO

 Aplíquese al proveedor COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, por concepto de multa la suma ascendente a \$22.687 (Veintidós mil seiscientos ochenta y siete pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Unidad de Adquisiciones

MGB/CGJ/ACO/KGA/Kga DISTRIBUCION:

correspondiente.

- Asesoría Jurídica
- Destinatario